



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cundinamarca y Bogotá dio respuesta al oficio remitido. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 598 00			
DEMANDANTE	Adolfo Guamanga Iles	C.C. No.	4.764.050
DEMANDADA	Colpensiones y Ministerio del Trabajo.		
ASUNTO	Pensión de invalidez – Víctima del conflicto armado.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá al dar respuesta al requerimiento realizado en audiencia informó que *“la junta regional de calificación emitió un certificado de discapacidad al paciente GUAMANGA ILES ADOLFO, el mismo NO contempla fecha de estructuración ya que no se elaboro (sic) un dictamen sino una certificación y por lo tanto no se estableció fecha de estructuración, origen ni pérdida de capacidad laboral.”*

Conforme a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** emita dictamen de pérdida de capacidad laboral en el que se establezca la fecha de estructuración de la pérdida de capacidad laboral determinada el 28 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: REQUERIR al **MINISTERIO DEL TRABAJO** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** acredite el pago de los honorarios fijados por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá para la elaboración del dictamen requerido. Para tales efectos se deberá tener en cuenta la información suministrada por la Junta en el archivo “14RespuestaRequerimientoJunta” del expediente digital.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que ponga a disposición de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá todos los documentos que lleguen a ser requeridos para la elaboración del dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514e111ea9f7ad8edf7d693c6c308d0d253c3e8bb525fcee7c5ec76cbfe1464d**

Documento generado en 02/04/2024 10:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>